



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2013-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero del 2013, visto el Informe N° 06-2013-MPH-A/12 de fecha 14 de enero del 2013 proveniente de la Gerencia Municipal sobre propuesta de incorporación de Proyecto al PIM – 2013 cofinanciamiento y suscripción de Convenio con el Ministerio de Vivienda y Construcción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la necesidad de cofinanciar, suscribir convenio e incorporar al PIM 2013 para la ejecución del Proyecto: Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Areas Verdes del Jr. Los Nogales, 29 de Marzo, Los Alisos, Los Artesanos, los Telares y los Pasajes 1, 2 y 3 del Asentamiento Humano Complejo Artesanal de Ayacucho, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho, con Código SNIP N° 178221;

Que, el referido Proyecto se viene tramitando ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el cofinanciamiento para su ejecución, la misma que cuenta con opinión favorable por el Ing. Evaluador del Ministerio de Vivienda y Construcción;

Que, conforme se tiene de la exigencia de parte del Ministerio de Vivienda y Construcción, la Municipalidad Provincial de Huamanga debe aprobar, celebrar e incorporar respecto al aporte de la MPH y del beneficiario correspondiente al 18% del Presupuesto total del expediente técnico más costo por Supervisión, a la sazón se cuenta con Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 012-2013-MPH/17.18 por la suma de S/. 540,622.00 nuevos soles con el rubro de financiamiento Canon Minero;

Que, conforme lo establece el Artículo 46 del Reglamento Interno de Concejo, cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar el trámite de Comisiones para ser visto en la misma sesión. No podrá dispensarse el Informe de la Comisión de Economía, de Rentas y de Desarrollo Urbano si afecta las rentas de la Municipalidad;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación del Proyecto: Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Areas Verdes del Jr. Los Nogales, 29 de Marzo, Los Alisos, Los Artesanos, los Telares y los





Pasajes 1, 2 y 3 del Asentamiento Humano Complejo Artesanal de Ayacucho, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho, con Código SNIP N° 178221; al PIM – 2013. Asimismo, APROBAR su cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga con el aporte del 16% (incluido el aporte de los beneficiarios del 2%) por la suma de total de S/. 540,622.00 nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de todos aquellos documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCA HUANCAHUARI TORRES  
ALCALDE

